

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Noviembre de 1917.

Quedan lejos de la Península ibérica las presiones débiles, unas hacia Oriente de Italia y otras sobre Marruecos.

Las presiones altas, formando un anticiclono, se hallan sobre las islas británicas, de donde se pueda formar juicio de su causa de la carencia de datos.

El tiempo es bueno para toda España; pero aparece nuboso en Cantabria y Galicia, pero no ha llovido durante las últimas veinticuatro horas, y en el resto de la Península luce el sol.

Los vientos dominantes son los de los cuadrantes del Norte, y la temperatura desciende hasta helar en las regiones elevadas.

La máxima de ayer fué de 20 grados en Sevilla; y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Avila.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 14 de Noviembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Barómetro en m. y 100.	Tem- peratura en C°.	Hume- dad re- lativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
			Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
766.3	2,9	68	N.....	1 = Ventolina...	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 13,8
766.3	1,0	85	Calma...	0 = Calma.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... -0,2
777.3	2,6	87	N.....	0 = Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 39,5
777.2	19,5	49	N.....	1 = Ventolina...	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -3,0
778.3	18,0	45	N.....	0 = Calma.....	>	Casi despejado.	Secundario total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 58
778.2	8,6	51	NE.....	3 = Flojo.....	>	Despejado.	

OPOSICIONES

Se convocan oposiciones á la Cátedra de Historia de las Artes y Oficios de Zaragoza.

Las oposiciones se servirán con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Enero de 1918, á las oposiciones de la cátedra de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza.

Los interesados presentarán al Tribunal de Investigación ó doctrinal, el programa de la asignatura, y el requisito no podrán tomar parte en las oposiciones los que no asistan puntualmente, ni aleguen ni justifiquen con una bastante, á juicio del Tribunal, la posibilidad de presentarse, según prescriben los artículos 9.º y 22 del vigente Reglamento de oposiciones á Cátedras.

Desde los ocho días reglamentarios, desde el 31 de Diciembre próximo al 7 de Enero, ambos inclusive, estará el correspondiente Cuestionario en la Secretaría de la referida Escuela, Palma, 38.

Madrid, 12 de Noviembre de 1917.—El Presidente del Tribunal, El Barón de la Torre de Hoz.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo, de Tuy y la de La Guardia, (expediciones diarias) (27 kilómetros), de tipo máximo de 8.000 pesetas

anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Pontevedra, Tuy y La Guardia, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en el Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Noviembre actual, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Pontevedra, el día 30 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 5 de Noviembre de 1917.—El Director general, E. Ortuño.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letras) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1083

Parque de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.

D. Rafael Márquez de la Plata y Vieyra de Abreu, Coronel Director del Parque de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.

Hago saber: Que debiendo procederse

por este Parque, en virtud de lo dispuesto en Real orden circular de 14 de Noviembre de 1916 (D. O. núm. 258), y en oficio número 4975 de la Sección de Artillería del Ministerio de la Guerra, de fecha 30 de Agosto último, á la venta en pública subasta, con arreglo á las prescripciones del Reglamento para la contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), de 4.600 kilogramos de latón y 2.150 kilogramos de hierro forjado, que procedentes de cartuchería de guerra para fusil Remington modelo 1871-89 y material de Artillería, existen sin aplicación para los usos del Ejército, en los almacenes de este Establecimiento, sitos en esta Plaza, calle del Treinta y uno de Agosto, se invita por el presente á las personas que deseen concurrir á la licitación, la cual tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, á las once en punto de su mañana, en las oficinas de este Parque, establecidas en el piso segundo del edificio que ocupa el Gobierno Militar de esta provincia, en donde, á partir de esta fecha, todos los días laborables, en las horas comprendidas de nueve á trece, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta. Para poder tomar parte en la misma deberán observarse por los licitadores las formalidades siguientes:

1.ª Haber efectuado la garantía necesaria de 5 por 100 del importe del lote ó lotes por los que se haga oferta con arreglo á los precios límites fijados, que son de 1,15 pesetas para el kilogramo de latón y de 0,10 para el de hierro forjado, y que habrá de constituirse á disposición del Presidente del Tribunal, y

2.ª Extender las proposiciones en papel timbrado de la clase undécima, ó sea de una peseta, redactándose con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta, las cuales, debidamente firmadas y rubricadas por los licitadores ó

personas que legalmente les representen, indicándose en este caso con antefirma y con inclusión de la cédula personal, recibo de la Contribución industrial ó certificado de aita en la industria, así como el poder notarial los que asistan en calidad de representantes, serán presentados á la Junta de subasta, durante la primera media hora, á partir de la señalada para el acto.

San Sebastián, 12 de Noviembre de 1917.—El Coronel, Rafael Márquez de la Plata.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y del pliego de condiciones á que aquél alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del citado pliego, á su más exacto cumplimiento, y ofrece adquirir ... (aquí el detalle, en letra, de los kilogramos del lote ó lotes que se desean), en el precio de ... pesetas cada kilogramo (que se expresará precisamente en letra).

Y para que conste y sea válida esta proposición, acompaña al documento que acredite haber depositado la cantidad de ... pesetas en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales.

(Fecha y firma del proponente.)
S.—1916

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de Bolaños.

Contribución rústica.—Años 1902, 1907 y 1908.

D. Anacleto Tortajada Soler, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Bolaños.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día que haga quince hábiles después de insertarse en el *Boletín Oficial y GACETA DE MADRID*, á las diez de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

D. Jorge Díaz Moreno Cuartas:

Dos terceras partes de un olivar proindiviso con los demás partícipes llamado Tintar, de cabida cinco hectáreas 15 áreas y 26 centiáreas, que en la actualidad solo es tierra, que linda: por Saliente, era de

la casa de Coca; Mediodía, D. Agustín Gil; Poniente, Josefa Aranda, y Norte, Félix Cuartas, con un líquido imponible de 400 pesetas, que capitalizadas dan un valor para la subasta de 8.000 pesetas.

Seis décimas partes de una alameda negra, sita ésta como la anterior, en el término de Bolaños y sitio Casa de Coca, su cabida 64 áreas 40 centiáreas, que linda: al Saliente, José Murcia; Mediodía, Angel Iniguez; Poniente, Antonio Cuesta, y Norte, olivar de Lorenza Cuartas, con un líquido imponible de 200 pesetas, que capitalizadas dan un valor de 4.000 pesetas.

Seis undécimas partes de una alameda blanca en el mismo término y sitio que la anterior, de caber 64 áreas 40 centiáreas, que linda: al Saliente, Balbina Cuartas; Mediodía, Angel Friguer; Poniente, José Murcia, y Norte, Lorenza Cuartas; líquido imponible 200 pesetas; valor para la subasta 4.000 pesetas.

Un pedazo de tierra destinado á cereales en dicho término y sitio cerro del Lobo, de caber cinco hectáreas 15 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Saliente, Pedro Sánchez; Mediodía, camino de los Termalejos; Poniente, Victoriano Torrubia, y Norte, dicho cerro; líquido 120 pesetas; valor para la subasta 2.400 pesetas.

Un pedazo de tierra destinado á cereales y sitio Campo de las Nieves, de caber seis hectáreas 44 áreas y siete centiáreas, que linda: al Saliente, Nicenor Aranda; Mediodía, Jacinto González; Poniente, camino del Morat, y Norte, Eugenio Quesada; líquido 150 pesetas; valor para la subasta 3.000 pesetas.

Otro pedazo de tierra secano, cereales, en dicho término y sitio Bocas del Valle, de caber seis hectáreas 44 áreas y siete centiáreas; linda: Saliente, Victoriano López Torrubia; Mediodía, camino del Valle; Poniente, monte Ubuela, y Norte, Santiago López; se conoce esta finca también por el sitio de los Barrancos; líquido 100 pesetas; valor para la subasta 2.000 pesetas.

Olivar con 12 árboles á 1.500 vides en el mismo término y sitio de Carboneros, de caber tres hectáreas 94 áreas 40 centiáreas; linda: Saliente, Isaac Rubio; Mediodía, Agapito Mencheso; Poniente, Juncadilla de los Baños de Nuestra Señora de las Nieves, y Norte, Eulogio Almansa; líquido 50 pesetas; valor para la subasta 1.500 pesetas.

La mitad de otro olivar en el mismo término y sitio Casa de Coca, de caber una hectárea 93 áreas y 20 centiáreas, que linda: por Saliente y Mediodía, la condeña Lorenza Cuartas; Poniente, Simón Aranda, y Norte, senda de Mirabuenos; líquido 140 pesetas; valor para la subasta 2.800 pesetas.

Otro olivar en igual término y sitio del Humilladero, de caber una hectárea 93 áreas y 20 centiáreas, que linda: al Saliente, camino de las Nieves; Mediodía, José Martín; Poniente, Lorenzo Almansa, y Norte, Martín Martín; líquido 20 pesetas; valor para la subasta 400 pesetas.

Una viña con 1.000 vides en el mismo término, de caber 64 áreas y 40 centiáreas y sitio en el Campo, que linda: por Saliente, María Josefa Coca; Mediodía y Poniente, Lorenza Cuartas, y Norte, camino de Carretero; líquido 23 pesetas; valor para la subasta 4.600 pesetas.

De la certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad resulta que las fincas mencionadas no tienen cargas ni gravamen alguno; respecto de la segunda, que son seis undécimas partes de alameda negra en el sitio Casa de Coca, de 64 áreas 40 centiáreas, según

el amillaramiento, y de 32 áreas 20 centiáreas, según el Registro, con esta última cabida aparece gravada con las cargas siguientes:

1.^a Hipotecada con otras dos fincas de fianza de 10.000 pesetas para garantizar al deudor D. Jorge el cargo que por el embargo de primera instancia de este pueblo le confirió de curador ejemplo de su padre incapacitado D. Joaquín Díaz Moreno y López.

2.^a Cuatro décimas partes de dicha alameda entregadas á favor de la Hacienda por débitos de contribuciones de impuestos de sal correspondiente al segundo trimestre del año económico de 1884 por cantidad de 199,90 pesetas.

En cuanto á la tercera finca, que son seis undécimas partes de una alameda blanca en el sitio Casa de Coca, de 64 áreas 40 centiáreas, según el amillaramiento, y de tres hectáreas 23 áreas y cinco centiáreas, según el Registro, con esta última cabida resulta con las cargas siguientes:

1.^a Hipotecada con otras dos fincas en concepto de fianza de 10.000 pesetas, que son las mismas que gravan y por el mismo motivo, según se redacta en la finca anterior.

2.^a Una undécima parte de dicha alameda embargada á favor de la Hacienda por débitos de Contribución territorial de impuesto de sal correspondiente al primer trimestre del año económico de 1884 por cantidad de 199,84 pesetas.

Cuvas fincas se subastarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que la subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo.

2.^a Que los deudores ó sus representantes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fianzas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos de procedimiento.

3.^a Que los titulares de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no se hubiese adquirido ninguno se suplirán por los medios que establece el título de la ley Hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otro.

4.^a Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la Mesa de la presidencia del por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.^a Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Bolaños, 28 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Anacleto Tortajada.

P—5660

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ginzo de Limia.

Apuntamiento de Trasmiras.

Rústica.—Años de 1913, 14, 15, 16 y 17.

D. José Núñez García, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona cuarta de Ginzo de Limia.

Hago público y certifico: Que en expediente de segundo grado de apremio que instruyo contra Valentín Galina, vecino de Cualedro, de esta provincia de Orense

so, por débito de 24.42 pesetas, procedente de la Contribución, trimestres y Ayuntamiento arriba expresados, he dictado con fecha 26 de Octubre próximo pasado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inscrito en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe del descuberto, adeudo del 5 por 100 en primer grado, al deudor comprendido en la anterior certificación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Con fecha 28 del mismo Octubre se remitió al señor Alcalde de Cualedro la cédula duplicada para la notificación del embargo á tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 142 de la vigente Instrucción, y no habiéndose recibido el duplicado de dicha cédula, á pesar del tiempo transcurrido, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—No habiéndose sido devuelto por el Alcalde de Cualedro la cédula que se le remitió, según resulta de la anterior diligencia, á pesar del tiempo transcurrido, se considera al deudor inscrito en la anterior relación como deudero desconocido.

Expidanse edictos con inserción de la providencia de segundo grado de apremio, y remítanse al señor Alcalde de este Ayuntamiento y al señor Arrendatario de contribuciones de la provincia, á fin de dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 142 de la vigente Instrucción.»

Y para que se fije en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Trasmiras y se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, expido el presente en Trasmiras á 2 de Noviembre de 1917.—Auxiliar-agente, José Núñez.

P—5609

D. José Núñez García, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona cuarta de Ginzó de Limia.

Hago saber: Que según resulta del expediente de segundo grado de apremio que instruyo por débitos de la Contribución rústica y urbana del Ayuntamiento de Trasmiras, correspondiente á los años de 1913 al tercer trimestre de 1917, son tantos los deudores que á continuación se expresan, si bien, según informe del señor Alcalde pedáneo de Zos, tienen como común heredera á una tal María Arada Alvarez, vecina que fué de Zos en dicho Ayuntamiento, hoy ausente en América, á saber:

Deudores que se citan.

Joaquín Alvarez, 38,73 pesetas.

Manuel Alvarez Casas, 48,59.

Rosa Alvarez, 69,21.

Con fecha 24 de Octubre he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro inscritos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe del descuberto, á los deudores comprendidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta provi-

dencia á fin de que puedan satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como por la causa expresada no se pudo llevar á efecto la notificación personal acordada en la anterior providencia, á tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, expido el presente para fijar en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento de Trasmiras y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Trasmiras, 2 de Noviembre de 1917.—El Auxiliar-Agente, José Núñez.

P—5610

Recaudación de Contribuciones de la zona de Josa.

D. Julio Negro Monterde, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Josa.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Alejandro Nebra Lázaro.

Agustín Nebra Gil.

Andrés Gracia Candeal.

Antonio Tomás.

Jerónimo Candeal Gascón.

Hermenegildo Quílez Albero.

Joaquín Gracia Gil.

Joaquín Romero Muniesa.

Joaquín Muniesa Burillo.

José Burillo Quílez.

Máscario Tomás Martín.

Martín Burillo Quílez.

Mariano Miguel Mormenao.

Miguel Adán Muniesa.

Miguel Peña Jerreñío.

Pedro Juan Nebra Gil.

Ramón Royo Candeal.

Ramón Gracia Gil.

Santiago Peña Quílez.

Santiago Madre Bospín.

Tomás Martín Rodrigo.

Francisco Royo Fúster.

José Plón Mercadal.

Pedro Rubio Candeal.

Pedro Alvarez Villariz.

Mannel Fúster.

Anselmo Nuez Barberán.

Francisco Budé Rodrigo.

Gregorio Anel Candeal.

En Josa á 16 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Julio Negro Monterde.

P—5574

Recaudación de Contribuciones de Lorca.

D. Ginés Caravajal Costa, Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hace saber á D. Nicolás Escamez Haro ó á sus herederos, caso de haber fallecido, que en el procedimiento de apremio que instruyo contra el mismo por débitos de Contribución rústica, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—Vista la diligencia de embargo que antecede y resultando de la misma que D. Nicolás Escamez Haro se ausentó de la villa de Aguilas, ignorándose por completo su paradero, vengo en acordar se notifique al mismo dicho embargo, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, en el *Boletín Oficial*, GACETA DE MADRID y un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de dicha villa de Aguilas; requiriéndoles á la vez para que en el término de tres días presenten y entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de las fincas embargadas, por preceptuarlo así el artículo 93 de la vigente Instrucción.»

Lo mando y firmo en Lorca á 27 de Octubre de 1917.—El Agente, Ginés Caravajal.

Fincas embargadas.

Un trozo de tierra secano con higueras y olivos, en el paraje de los Collados, Diputación del Campo, del término municipal de esta villa de Aguilas; su cabida 12 hectáreas 87 áreas 90 centiáreas, equivalentes á 20 fanegas del marco de 8.000 varas cuadradas, al linde: por el Norte, tierras de Ginés Carrasco; Sur, D.^a Juana Acuña; Oeste, herederos de D.^a María Josefa Crouseilles, y por el Este, otro trozo de la vendedora.

Inscripto en el tomo 629, folio 145 vuelto, finca número 2.940.

Un trozo de tierra secano con higueras, almendros, palas y casa cortijo, situado en el paraje de los Hollados, Diputación del Campo, de esta villa, su cabida 12 hectáreas 87 áreas y 30 centiáreas, equivalentes á 20 fanegas de 8.000 varas cuadradas ó las que hubiere, lindando: por el Norte, tierras de Ginés Carrasco; Levante, Francisco Moreno Abellán y herederos de Lois Tapiero; Mediodía, doña Juana Acuña, y por el Poniente, herederos de D.^a María Josefa Crouseilles.

Inscripto en el tomo 629, folio 140, finca número 2.939.

Y otro trozo de tierra secano con higueras, situado en el mismo paraje y Diputación que los anteriores; su cabida tres hectáreas 22 áreas y 25 centiáreas, equivalentes á cinco fanegas, lindando: por el Norte, tierras de Ginés Carrasco; Levante, de los herederos de D.^a María Josefa Crouseilles; Mediodía, D.^a Juana Acuña, y por Poniente, tierras de D. Angel Rostán Duarte.

Inscripto en el tomo 615, folio 101, finca número 2.841.

Y cumpliendo con la providencia preinserta y para su fijación en el *Boletín Oficial* de la provincia, libro el presente en Lorca á 1.^o de Noviembre de 1917.—El Agente, Ginés Caravajal.

P—5604

D. Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de Contribuciones de la zona enar-ta de la provincia.

Hace saber á D. Angel Rostán Ferro ó á sus herederos caso de haber fallecido, que en el procedimiento de apremio que contra el mismo sigo por débitos de Contribución rústica, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.— Vista la diligencia de embargo que antecede, y resultando de la misma que D. Angel Rostán Ferro se ausentó de la villa de Aguilas, ignorándose su actual paradero, vengo en acordar se notifique al mismo ó á sus herederos, caso de haber fallecido, por medio del *Boletín Oficial*, GACETA DE MADRID y un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de dicha villa de Aguilas, requiriéndoles á la vez para que en el término de tres días presenten y entreguen en esta Agencia los títulos de propiedad de la finca embargada, por preceptuarlo así el artículo 93 de la vigente Instrucción.

Lo mando y firmo en Lorca á 27 de Octubre de 1917.—El Agente, Ginés Caravajal.

Finca embargada.

Un trozo de tierra seco con bigueras, situado en el paraje de los Collados, Diputación del Campo, de esta villa de Aguilas; su cabida nueve hectáreas 66 áreas y 72 centiáreas, equivalentes á 15 fanegas, marco de 8.000 varas cuadradas, lindando: por el Norte, tierras de Ginés Carrasco; Levante, los herederos de D.^a María Josefa Crouseilles; Mediodía, D.^a Juana Acuña, y Poniente, tierras de D. Angel Rostán. Tomo 615, folio 101.

Y cumpliendo con la providencia preinserta y para su fijación en el *Boletín Oficial* de la provincia, extiendo el presente que firmo y sello en Lorca á 1.^o de Noviembre de 1917.—El Agente, Ginés Caravajal. P—5605

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Contribución urbana. — Varios trimestres de 1904 al tercer trimestre de 1917.

D. Ramón Graña Alfeirán, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Septiembre he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio San Mamed de Verea, 2,53 pesetas.
 Andrés Mares Pereira, 8,85.
 Andrés Pousa, 3,58.
 Antonio Pousa, 2,29.
 Antonio Alvarez, 1,53.
 Antonio Soto, 1,02.
 Antonio López, 22,68.
 Antonio Rodríguez, 6,58.
 Angel Cuña, 4,30.
 Agustín Vázquez, 0,54.
 Alejandro Feijóo, 4,06.
 Antonio Feijóo, 2,02.
 Amancio Rodríguez, 2,29.
 Anastasio Loeda, 0,25.
 Antonio García, 1,52.
 Andrea Soto, 6,32.
 Antonio Cuña y esposa, 13,29.
 Antonio Estévez, 9,46.
 Antonio Castrón, 7,59.
 Angel González, 15,19.
 Antonio Costa, 1,52.
 Antonio Nogueiras Pardo, 11,17.
 Amalia Puga, 9,12.
 Antonio Vázquez González, 9,46.
 Alfonso Rodríguez y esposa, 0,25.
 Antonio Raña, 2,53.
 Antonio Formigo y esposa, 3,03.
 Alfonso Gil, 0,75.
 Blandin a Fermoso, 2,54.
 Benito Vázquez, 0,51.
 Bernardo Canal, 7,59.
 Benito Rodríguez, 4,44.
 Benito Rodríguez Alonso, 0,54.
 Benito Rodríguez González, 5,83.
 Benito Pousa, 3,03.
 Benito Gómez, 1,52.
 Bernardo Estévez Gil, 0,51.
 Baldomero Gómez, 2,78.
 Bernardo Prado, 2,53.
 Benito Nogueiras, 2,03.
 Carmen Fernández Boan, 10,64.
 Cayetano Rey, 5,08.
 Clemente Fernández, 12,75.
 Camilo Fernández, 0,50.
 Camilo Martínez, 0,51.
 Constantino Gómez, 5,58.
 Concepción Rey, 4,06.
 Carlos Fariña, 1,53.
 Cesáreo Gómez, 3,80.
 Enrique Alvarez y esposa, 1,26.
 Enrique Cireira, 2,52.
 Florinda Fernández, 5,34.
 Francisco Rodríguez, 13,12.
 Francisco Rodríguez Caronda, 3,10.
 Felipe González ó herederos, 3,05.
 Felipe Alvarez, 1,36.
 Francisco Leboza, 3,78.
 Francisco Feijóo Pérez, 1,02.
 Florentino Loeda, 1,52.
 Francisco Vázquez Fernández, 3,03.
 Florencio Pérez, 1,78.
 Francisco Losada, 5,68.
 Francisco Fernández Meiriño, 1,26.
 Gualberto Ulloa, 4,56.
 Gabriel Torres, 1,53.
 Gabriel Rodríguez, 2,52.
 Gabriel Rodríguez Estévez, 0,51.
 Isabel Díaz Sánchez, 2,53.
 Indalecio Amil, 3,78.
 Isabel Alonso, 2,55.
 Isabel Domínguez, 6,82.
 Inocencio Rey, 1,57.
 José Pedrouzo Ulloa, 2,27.
 José Rey, 3,78.
 José Vázquez, 0,51.
 José Pousa Ramos, 6,90.
 José Rey, 3,78.
 Jesús Paz, 1,78.
 Josefa Rey, 0,51.
 Joaquín Cireira, 1,26.
 José Alvarez, 1,26.
 Joaquín Pérez, 6,06.
 Juan Pousa Nogueiras, 6,06.
 José González, 1,79.

José Lorenzo, 10,32.
 José y Josefa Amil, 6,12.
 Joaquín Amil, 10,24.
 Joaquín Estanislao García, 4,95.
 José Benito Veloso, 2,53.
 José María Veloso, 0,51.
 José Antonio Formigo, 1,26.
 José Torres González, 1,78.
 Juan González, 8,89.
 José Villorodo, 10,12.
 Juan Francisco Fernández, 1,53.
 Juan Carreiro, 5,04.
 Juan Feijóo, 1,26.
 José Alonso, 2,53.
 José Pousa Lorenzo, 3,28.
 José García Sobreira, 6,87.
 Juana Conde, 1,53.
 Juan Raña Anta, 7,59.
 José María Soto, 2,78.
 Joaquina Alonso, 13,87.
 Jovina Estévez Banga, 5,32.
 José Vázquez Martínez, 3,05.
 José Gómez, 2,53.
 Juan González Conde, 3,06.
 José Carreiro, 1,26.
 José Vázquez, 1,02.
 Juan Fermoso Díaz, 5,56.
 José González Fernández, 4,07.
 Juan Pérez Ojea, 1,53.
 José Lorenzo, 0,76.
 Joaquín Rey Margade, 2,02.
 Josefa Fermoso, 5,07.
 José Ozores, 2,02.
 José Regueiro, 0,25.
 Josefa Rey, 0,51.
 José Fernández, 0,27.
 José Fernández Alvarez, 2,71.
 José Alfaro, 0,28.
 Luciano Quinteiro, 6,90.
 Luis Soto Rodríguez, 6,32.
 Leopoldo Rodríguez, 2,03.
 Manuel Feijóo, 13,35.
 Manuela Guntín, 3,56.
 Manuel Rodríguez, 8,64.
 Manuel Fernández, 0,77.
 Manuela Fernández Pérez, 1,26.
 Magín Alejas Pérez, 1,78.
 Manuel Retorta, 7,87.
 Manuel González Mosquera, 3,82.
 Manuel Gómez Feijóo, 1,78.
 Modesto Madarnás, 2,52.
 María Angela Vázquez, 1,52.
 Manuel Canitrot, 1,52.
 María Angela Sendin, 5,38.
 Manuel Rey, 6,16.
 Manuel Laboza, 1,26.
 Manuel Veloso, 1,26.
 Manuel Alonso, 3,57.
 El mismo, 7,12.
 Narciso Raña, 2,53.
 Pastor Villorodo, 7,12.
 Pedro Vázquez Guerra, 1,01.
 Pedro Quinteiro, 2,53.
 Pilar Formigo, 2,02.
 Pedro González, 2,53.
 Rafael Santoro, 1,78.
 Roque Fernández, 3,78.
 Ramón Oitáven, 2,53.
 Ramón Carreiro Rey, 10,29.
 Remedios Pérez Alonso, 2,28.
 Rosa Puga, 9,11.
 Ramón Vázquez Guerra, 2,08.
 Ramón Feijóo y esposa, 2,15.
 Ramón Vázquez Soto, 6,18.
 Rosalia Rodríguez, 1,28.
 Ramón Alvarez, 2,55.
 Ramón Estévez Soto, 5,02.
 Sebastián Regueiro, 1,55.
 Severo Rivera, 0,76.
 Tomasa Domínguez, 10,04.
 Vinda de Ramón Veloso, 2,31.
 Vicente Laboza, 10,85.
 Vicente Toeda y hermana, 2,05.
 Valentín Pousa, 4,25.
 Ventura Gómez Hermida, 2,02.
 Vicente Fernández, 1,53.
 Así, pues, en cumplimiento de lo pre-

septuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
Ribadavia, 3 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Ramón Graña. P—5587

Contribución rústica.—Años 1904 al 1917.

D. Severino Castro Loes, Recaudador auxiliar de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Octubre de 1917, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Antonio Meife, 34,54 pesetas.
- Angel Pinal Guerra, 170,15.
- Agustín Rodríguez Justo, 18,14.
- Avelino Raña, 6,08.
- Benito Muleiro, 8,81.
- Benito Hermida, 12,17.
- Benito Carnero, 2,39.
- Benito Fernández, 19,58.
- Benito Guerra, 9,79.
- Claudino Lorenzo, 24,51.
- Carmen Villanueva, 16,52.
- Carmen Veloso, 7,97.
- Clementino Ogando, 12,65.
- Camilo Taboada, 83,12.
- Casimiro Durán, 60,38.
- Camilo Vidal, 17,26.
- Dolores Casal, 4,38.
- Domingo Rodríguez, 28,24.
- Domingo Leboreiro Vieitez, 65,32.
- Emilio Durán Morgade, 5,82.
- Francisco Martínez Vales, 2,39.
- Francisco Barcia, 79,95.
- Francisco Varela Veleiro, 26,54.
- Florinda Martínez, 3,04.
- José Merelles Lameiro, 36,59.
- José Fernández Guerra, 3,92.
- José Raña Rodríguez, 164,44.
- José Guerra Gandarela, 46,94.
- Juan Raña Rodríguez, 31,48.
- José Casal (a) Bararnero, 7,17.
- José Martínez Morgade, 25,75.
- José Estevez Arcas, 7,40.
- José Lorenzo Prós, 8,85.
- José Cabo Barreiro, 2,93.
- José Leboreiro Casal, 103,20.
- Juana Fabián Rosendo, 31,04.
- José Rivero Alonso, 5,54.
- José Estevez Pidaigo, 8,64.
- José Castro Castro.
- José Canda Estevez, 5,32.

- José Cerdeira, 21,72.
- José Martínez Barcia, 4,02.
- José Martín Pérez, 6,65.
- José Mourinho Montes, 8,58.
- Mariano Castro, 58,80.
- Manuel Mourinho Raña, 80,40.
- Manuel Raña Fernández, 145,30.
- Manuel Barcia Gabián, 90,73.
- Manuel Rodríguez Dopazo, 93,21.
- María Durán Raña, 8,79.
- Manuel Vieitez Estévez, 20,89.
- Manuel Regueiro Dopazo, 81,62.
- María Sotomayor, 19.
- Mannel Lameiro Guerra, 21,72.
- Manuel Prol, 1,29.
- Manuel Taboada, 9,60.
- Miguel Barreiro Otero, 48.
- María Picón Gandarela, 6,52.
- Manuel González Gabián, 14,76.
- Manuel Rivera Alvarez, 18,45.
- Manuel Rivera Vidal, 5,97.
- María González Sánchez, 6,96.
- María García, 4,56.
- María Cortizo, 3,68.
- María Leboreiro Raña, 2,28.
- María Rodríguez Cortés, 0,65.
- Mauricio Lamora, 2,83.
- Miguel Mourinho, 0,22.
- Manuel Fernández Mourinho, 0,87.
- Rosa Mourinho, 20,86.
- Rosa Guerra Domínguez, 5,81.
- Rosa Raña, 5,81.
- Rosa Pontes Ganderola, 8,04.
- Ruperto Gabián, 2,39.
- Rosendo Dunan, 1,30.
- Segundo Lamas, 3,52.
- Silverio Canda, 27,46.
- Serafín Amaro, 1,95.
- Salvador Cortizo, 5,22.
- Serafín Alvarez, 6,29.
- Tomasa Domínguez, 24,90.
- Teresa Rodríguez, 57,49.
- Tomás González Domínguez, 6,52.
- Victorina Gregorio, 3,26.
- Ventura Gallardo, 3,68.
- Aquilina Durán, 31,71.
- Antonio Carreiro, 1,94.
- Antonio López, 63,50.
- Alfredo Dueros, 47,91.
- Benito Cortés, 3,91.
- Benito Dopeso, 2,60.
- Constantino Domínguez, 58,94.
- Francisco Dopeso Fernández, 19,63.
- Francisco Rodríguez, 3,48.
- Francisco Dopeso Martínez, 3,04.
- Herederos de José Benito Rodríguez, 68,66 pesetas.
- Idem de Demetrio Durán, 15,77.
- José Rodríguez Santiago, 6,98.
- José Casa Vázquez, 8,94.
- José María Vidal, 27,40.
- Juan Cores, 1,75.
- José Domínguez, 5,88.
- José Carreiro, 3,48.
- Manuel Otero, 7,95.
- Jesús Banlores, 3,04.
- María Vázquez, 5,37.
- Manuel Vidal Barcia, 14,13.
- Manuel Zancero, 5,22.
- Manuel Casas Merelles, 13,04.
- Manuel Cendón, 13,02.
- Pastor Otero, 3,48.
- Rosa Ogando, 3,93.
- Rosa Carreiro, 2,28.
- Ramón Cortés Dopeso, 4,34.
- Secundino Prieto, 7,27.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.
Arrión, 22 de Octubre de 1917.—Severino Castro. P—5585

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Toro.

Contribución territorial.—Presupuestos de 1891, 92 á 1901.

D. Emilio García Vicente, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Toro.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal, por débitos de la Contribución territorial y presupuestos arriba expresados, he dictado la siguiente

«Providencia de embargo.—No habiendo satisfecho los deudores á quienes se refiere este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, y careciendo de bienes muebles y semovientes, procedase á la traba de los inmuebles de los mismos que constan en la designación anterior, hecha por los señores Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento.

»Librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.

»Lo acuerdo y firmo en Toro á 13 de Octubre de 1917.»

Deudores que se citan.

D. Francisco Vergel Pérez, por Felipe Alonso García:

- Débito principal, 2,99 pesetas.
- Recargos de apremio, 0,44.
- Total, 3,43.

Una viña en este término municipal, al pago de la Cosechosa, de cabida dos fanegas seis celemines, igual á 88 áreas y 86 centiáreas, que linda: al Naciente y Norte, con otra de Juan González; Mediodía, otra de herederos de Ramón Alaguera, y Poniente, con otra de los de Mateo Hernández, (= Morón.

D. Daniel Antón Matilla:

- Débito principal, 4,72 pesetas.
- Recargos de apremio, 0,72.
- Total, 5,44.

Una josa al pago de Bado, también en este término, de cabida una fanega, igual á 33 áreas y 54 centiáreas, que linda: al Naciente, con viña de Clemente González; Mediodía, con la carretera de Zamora; Poniente, con la alcantarilla del Bado, y Norte, soto de D. Manuel Ruiz Zorrilla; la divide la línea férrea.

D. Antonio Bernal Dueñas:

- Débito principal, 71,22 pesetas.
- Recargos de apremio, 10,68.
- Total, 81,90.

Viña, hoy campo, en este término, al pago de Valderrabado, de cabida cuatro fanegas, poco más ó menos, igual á una hectárea 34 áreas y 13 centiáreas, que linda: al Naciente, con el camino del pago; Mediodía, bacillar y josa de Manuel Izquierdo; Poniente, viña y josa de Antonio Soto, y Norte, con pinar de D. Angel Traver.

D.ª Bonifacia Vergel Sánchez:

- Débito principal, 11,22 pesetas.
- Recargo de apremio, 1,68.
- Total, 12,90.

Una viña en este término municipal, al pago de las Contendas, de cabida dos fanegas y dos celemines, igual á 72 áreas y 78 centiáreas, que linda: al Naciente, con otra de Pedro Casares Blanco; Mediodía, otra de José Hernández; Norte, tierras de la heredad de la Granja, y Poniente, camino de Sarzales.

D. Fernando Alonso López:

- Débito principal, 17,43 pesetas.
- Recargos de apremios, 2,62.
- Total, 20,05.

Una tierra en este término, al pago de Palomar, de cabida, una fanega igual á 33 áreas y 54 centiáreas; que linda: al Naciente, con tierra, hoy viña, de Miguel Manzanera; Mediodía, otra de herederos de Pedro Alonso; Poniente, con el sendero de Valderramino, y Norte, con otra de herederos de Ignacio Alonso.

D.^a Vicenta Ferrer Lozano:
Débito principal, 2,90 pesetas.
Recargos de apremio, 0,45.
Total, 3,35.

Una casa en el casco de esta ciudad y su calle Tuerta, señalado con el número 7, hoy corral: su número; linda: por la derecha, entrando, con casa de Francisco Hernández García; izquierda, otra de Antonio Hernández; espalda, otra de Roque Pinilla, y frente, con dicha calle.

D.^a Felipa Marcos Hernández:
Débito principal, 19,97 pesetas.
Recargos de apremio, 2,99.
Total, 22,96.

Una josa en este término, al pago de Matalobas, de cabida una fanega y seis celemines, igual á 50 áreas y 32 centiáreas, que linda: al Naciente, con partida de Gorgonio Alvarez; Mediodía, otra de José García de la Fuente; Poniente, otra de Antonio Gómez y sendero servidumbre, y Norte, bacillar y josa de Dionisio Tejero.

Otra josa en el mismo término, al pago de Matalobas, de cabida una fanega y seis celemines, igual á 50 áreas 32 centiáreas, que linda: al Naciente, con el sendero que va á la fuente de la Pedorra; y queda á la derecha; Mediodía, josa de José García, y Poniente, partida de Francisco Núñez, y Norte, bacillar de Dionisio Tejero.

D. Gabriel Tejedor Díez:
Débito principal, 2,85 pesetas.
Recargos de apremio, 0,39.
Total, 3,04.

Una viña en este término, al pago de la Coscojora, de cabida dos fanegas tres celemines, igual á 75 áreas 48 centiáreas, que linda: al Naciente, con josa de Niconor López; Mediodía, con sendero que va á la fuente del pago; Poniente, bacillar de Juan Maebán, y Norte, otra de Pascual García Pascual.

Asimismo se ha dictado en dicho expediente la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores comprendidos en este expediente, para que en término de tres días, presenten y entreguen en esta oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que de no hacerlo, serán suplidos á su costa.

»Notifíquese á los deudores esta providencia en la forma que dispone el artículo 141 de la referida Instrucción.»

Lo acuerdo y firmo en Toró, á 18 de Octubre de 1917.

Y no habiendo sido posible llevar á efecto las notificaciones de las anteriores providencias por no residir los deudores en esta localidad ó ignorar su paradero, ni constar tengan persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremios se les notifica dichas providencias por medio del presente que se fijará en la tablada de anuncios de este Ayuntamiento, y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debiendo advertir que la oficina recaudatoria se halla estable-

cida en el pasco de San Francisco, de esta ciudad.

Toro, á 27 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Emiffo García. P—5454

Recaudación de Contribuciones de la zona de Torrox.

D. Francisco Martín Díaz, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica de los años 1908, 10, 11, 12 y 1914 contra D. Francisco Pérez Caparrós, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco Pérez Caparrós, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de las fincas pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Noviembre de 1917, á las nueve de la mañana, en la oficina de esta Recaudación, sita calle de Estación, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia al expresado deudor y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial, y por inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del citado deudor, y á fin de que pueda ser notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Canillas de Albaida á 27 de Octubre de 1917.—El Recaudador auxiliar, Francisco Martín. P—5508

D. Angelino Parra Díaz, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que sigo contra doña Adelaida Ramos Ruiz, con fecha 17 de Julio último se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de apremios, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo sobre el importe del descubierto del 15 por 100, á la contribuyente D.^a Adelaida Ramos Ruiz, incluida en la certificación que antecede.

»Notifíquese á la misma esta providencia por medio del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por ignorarse su paradero, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudora que se cita.

D.^a Adelaida Ramos Ruiz, 576,70 pesetas.
Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, según está acordado, expido el presente en Sayalonga á 8 de Noviembre de 1917.—Angelino Parra. P—5612

Recaudación de Contribuciones de Utrilla.

D. José Mansilla Casas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Utrilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, pertenecientes á varios años, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

DEUDORES QUE SE CITAN

Rústica.

Telesforo Muñoz, 33,09 pesetas.
Pedro Martínez, 161,03.
Juan Escolano, 76,43.
Mateo Muñoz, 45,33.
Julián Martínez, 9,51.
Manuel Carraseo, 29,25.
Fidel Huerta, 41,44.
Enrique Urea, 39,10.
Luisa Camacho, 3,59.
Florencio García, 0,62.
Valentín Valtueña, 0,40.

Urbana.

Julián Martínez, 26,29 pesetas.
Fidel Huerta, 0,58.
Arcos de Jalón, 28 de Octubre de 1917.
El Recaudador, José Mansilla. P—5599

Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Valdeorras.

Contribución rústica.

D. Ventura Pérez Alvarez, Recaudador de Contribuciones de la cuarta zona de Valdeorras, provincia de Orense.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del expresado concepto, correspondientes á los años de 1895-96 á 1916, se encuentran comprendidos los deudores de ignorado domicilio y hacendados forasteros, que á continuación se relacionan, que no consta tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente

dicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 8 de Octubre de 1917, he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Aurora Rodríguez Blanco, 38,98 pesetas.
Antonio Vidal Incógnito, 2,59.
Angel Fernández Dorrajo, 6,17.
Aniceto Buján, 25,01.
Andrés Fernández González, 33,56.
Antonio López, 10,42.
Antonio Losada, herederos, 18,65.
Angel Pérez Ferrolano, 28,35.
Agustín Moldes López, 6,14.
Aquilino Campos, 3,78.
Arturo García, herederos, 13,36.
Antonio Puga, 3,56.
Angel Blanco, 20,19.
Angel Arias, 3,48.
Antonio Casañeira, 2,26.
Antonia Vázquez, 0,89.
Antonio Alvarez, herederos, 2,04.
Alejo Armesto, 0,82.
Benita Pérez Fernández, 4,79.
Bernardo Paradelo, 28,33.
Baibina Tujeiro,
Benito Tapia, 6,37.
Bernardo Félix, 32,09.
Baldomero López, 33,80.
Balbina Quirós, 13,14.
Camilo Quirós, 11,60.
Cosárea R. Blanco, 8,70.
Cástor R. Blanco, 9,33.
Carmen y Hermitas Canceladas, 79,68.
Concepción Ulloa, 5,78.
C. Ferina Cancelada, 5,25.
Casimiro Arias Rodríguez, 15,56.
Camilo Sánchez, 0,97.
Carmen Teijeiro, 13,28.
Domingo Prada López, 20,84.
Dario Núñez, 2,07.
Esteban Páramo, 1,75.
Eduardo B. Torres.
Evaristo Núñez, 16,45.
Eduardo Ulloa, 2,89.
Emilio Blanco Cruz, 4,11.
Emilia López, 23,69.
Evaristo Prada, 19,99.
Evaristo Peral, 30,54.
Evaristo Blanco, 0,25.
Francisco Blanco, 23,01.
Francisco Santamaría, 163,62.
Francisco Dobal, 10,09.
Feliciano Iglesias, 8,26.
Filomena Rodríguez, 5,42.
Francisco Sanz, herederos, 7,22.
Francisco Rodríguez López, 35,76.
Francisco Rodríguez, 4,02.
Francisco Piernas, 5,44.
Gregorio Panorai, 22,74.
Gregorio Alonso, 26,82.
Ildefonso Pérez González, 28,64.
Isabel Buján, 33,81.
José María Blanco, viuda, 18,24.
Josefa Prada, herederos, 26,18.
José Villarino, 8,07.
Juan Rodríguez, 1,00.

Juan Buján, 20,82.
Jesusa Ulloa, 6,28.
Juan Sago, 21,96.
Jaime Fernández, 5,20.
Joaquín Valcárce, viuda, 50,06.
Juan Miranda, 39,45.
Joaquín Blanco, 40,74.
José Núñez Vedo, 20,84.
Julia Losada, 50,94.
Juan Díaz, 6,96.
Julio Martínez, 12,18.
José López García, viuda, 37,83.
José Alvarez, 6,99.
José Fernández González, 3,09.
José Martínez Iglesias, 2,02.
Luis Jerez, 54,66.
Laureano Soto, 76,34.
Luis Cruz García, 19,28.
Lionor Ulloa, 1,01.
Lucio Arias, 2,01.
Manuel Novoa, viuda, 11,55.
Manuel Valcárce Carriba, 27,76.
Matilde Vidal, 2,38.
Marciana López Cancelada, 107,11.
Manuel Miranda, 114,72.
Manuel Cruz García, 42,01.
Manuel Iglesias, 40,21.
Manuel Vidal Barrio, 17,18.
Manuel Sanchez, 14,26.
Manuel Quirós, 16,63.
Marcelina Fernández, 15,72.
Manuel Páramo, 8,69.
Manuel Enríquez, herederos, 56,32.
Manuel González Palotero, 10,26.
Matías Pérez, 15,62.
Manuel Otero, 3,48.
Manuel Núñez, 53,09.
Mariano Losada, 12,17.
Manuel Diéguez, 7,70.
Manuel Janeiro, 2,67.
Manuel Rodríguez Rodríguez, 4,80.
Manuel Rodríguez Fernández, 13,05.
Nicolasa Dosoreto, 0,55.
Nicanor Buján, 11,21.
Manuel Valcárce López, 5,25.
Plácido González Arias, 21,17.
Plácido Alvarez, 3,15.
Pedro Fernández Sillero, 15,63.
Pilar Salgado, 38,45.
Pedro Cruz, 6,31.
Pablo Jerez, 26,35.
Ramona Cancelada, 4,33.
Rita Fernández, 6,81.
Rafael Corzo, 17,04.
Rafael Barrio, 0,65.
Herederos de Rafael Cao, 4,68.
Ramón Blanco, 4,22.
Rosa Barrio, 2,52.
Ramona Pérez, 0,75.
Silverio Moral, 1,69.
Salvador Rodríguez González, 11,12.
Santos Paradelo, 3,44.
Simón Blanco, 5,24.
Sturnino Felú, 1,26.
Severino Fernández, 2,71.
Tomás Arias García, 13,26.
Teresa Vega, 36,13.
Teodosio Arias Vidal, 14,02.
Teodora Martínez, 21,12.
Tomasa López Cancelada, 6,43.
Vicente Buján, 52,03.
Venancio López, 3,43.
Venancio Muñoz, 7,46.
Victoriano Prada, 1,62.
Domingo Pérez, 9,39.
Francisca Radriuez, viuda, 31,25.
Francisca Martínez, viuda, 7,58.
Josefa Rodríguez, viuda, 70,22.
Juan Vidal Quiroga, 10,41.
Juan Antonio Rodríguez, 2,24.
José Rodríguez Incógnito, 1,51.
Luis Paradelo, 10,01.
Rosa Pérez, 3,76.
Ramón Fernández, 23,80.
Silvestre Rodríguez, 16,92.
Sebastián Paradelo, 23,02.
Antonio Ojea, 1,00.

Herederos de Andrés Alvarez, 54,28.
Antonia Dobac, 11,56.
Herederos de Antonio Rodriguez, 6,98.
Bernardo Jerez, 24,50.
Bautista Alvarez, 0,34.
Dolores Borrajo, 0,45.
Domingo Vega, 23,33.
Diego Rodríguez Delgado, 2,81.
Felipe Paradelo, 3,05.
Francisco León Lucio, 42,92.
Francisco López Paradelo, 6,96.
Higinio Delgado, 5,01.
Ignacio Delgado, 1,87.
José Docampo Menor, 68,04.
Juan Delgado Gómez, 9,87.
José Fernández Docampo, 8,30.
Herederos de Josefa Pérez, 42,42.
José Alvarez, 4,21.
Josefa Carrera, 44,83.
José Rodríguez Gómez, 2,91.
José Fernández, 11,40.
Juana Carballo, 0,43.
José Paradelo, 4,48.
Manuel Docampo Gabela, 18,21.
Manuel Paradelo, 5,62.
María Rodríguez Moldes, 2,05.
Nicolás Paradelo, 0,67.
Petra González Cuadrado, 37,52.
Herederos de Rafaela López, 6,21.
Adrián Fernández, 3,48.
Antolín Paradelo, 3,48.
Domingo Vidal, 1,74.
Dorotea Casal, 45,32.
Domingo Alonso, 7,98.
Domingo Ares, 6,83.
Félix Mañanes, 3,04.
Gervasia Ares Núñez, 28,62.
Juan Arias Delgado, 35,66.
Herederos de José Ares, 11,19.
Juan Francisco Fernández, 9,61.
José Nogueira, 9,69.
Manuel Fernández, 32,88.
Manuel Ares, 39,45.
Pedro Fernández, 4.
Ricardo Fernández, 19,66.
Santos Rodríguez, 6,81.
Vicente Barrios, 1,78.
Antonio Velasco Arias, 29,59.
Antonia Arias, 32,18.
Casimiro Arias, 29,86.
Clementina Velasco, 4,02.
Francisco Ares, 4,98.
Filomena Dobad, 6,30.
Francisco Alvarez, 5,27.
Gabino Velasco, 35,59.
José Arias Ares, 10.
Josefa Pérez, 26,04.
José Martínez Blanco, 36,44.
José Porto, 3,26.
Juan González, 1,60.
Lucía Real, 26,04.
Luis María, 1,51.
Manuel Núñez, 9,85.
Manuel Rodríguez, 5,36.
Manuel Docampo, 54,53.
Manuel Martínez, 2,37.
Martín Docampo, 9,61.
Manuel Dobad, 8,15.
Manuel Rodríguez, 5,25.
Antonio Velasco Arias, 3,01.
Benita Dobad, 2,14.
Frutos Meira, 1,01.
José Porto, 5,66.
Juan Martínez, 23,43.
Luis María, 12,61.
Mariana Corzo, 4,17.
Pedro González, 7,45.
Ramón González, 13,38.
Vicente León, 39,96.
Agustín Rodríguez, 110,67.
Antonio Vidal, 81,48.
Andrés Fernández, 6,44.
Casimiro Vega, 52,78.
Francisco Vidal, 8,82.
Francisco Alvarez, 50,66.
Francisco Rodríguez Villa, 43,68.
Francisco Palmairo, 32,72.

Francisco Barrio, 88,32.
Francisco Núñez, 86,95.
El mismo, 0,65.
Indalecio Núñez, 9,19.
Juan Vidal Mozo, 40,27.
José Ignacio Prada, 44,80.
Juan Rodríguez Prada, 5,66.
José Pérez, 5,38.
Manuel Gudiño, 6,86.
Manuela Núñez, 11,33.
Pablo Palmeiro, 3,48.
Rosa Pérez, 6,86.
Rosa Pérez Salgueiro, 7,55.
Vicente Rodríguez Velasco, 52,36.
Antonio Quiroga Prada, 6,53.
Antonio Sánchez, 19,49.
Anselmo González, 4,24.
Clemente Fernández, 81,51.
Cayetano Vila, 25,36.
Crisóstomo Prada, 16,82.
Francisco Arias, 3,14.
Juan Rodríguez, 5,22.
Herederos de José González, 15,84.
Juliana García, 57,79.
Joaquín Arias, 9,38.
Juan Vega, 41,68.
Luis Arias, 29,06.
Luis Félix, 23,91.
Manuel Quiroga, 6,14.
Manuel Núñez Paradelo, 41,31.
Petra González, 5,16.
Ramón Quiroga, 13,23.
Serafín Rodríguez Arias, 1,72.
Salvador Fernández, 87,07.
Silvestra González, 5,62.
Teresa Núñez, 15,44.
Toribio López, 52,05.
Antonio Álvarez, 4,66.
Antonio Beneitez, 7,13.
Herederos de Antonio Sánchez, 4,36.
Angel López, 16,41.
Antonio Arias, 1,78.
Basilia López, 13,05.
Bernardo Prada, 2,40.
Clemente Pichel, 10,77.
Cándido Rodríguez, 18,34.
Domingo y Francisca Arias, 0,89.
Domingo Fernández, 10,42.
Diego García, 1,29.
Esperanza Alejandro, 2,65.
Francisco Fernández, 10,42.
José Álvarez Pacios, 183,02.
José Escuredo, 17,43.
José y Marcelino Pallarés, 4,34.
José Escuredo, 10,46.
Lázaro Fernández, 10,41.
Manuel Rodríguez Fernández, 2,94.
Manuel Prada Quiroga, 24,48.
Manuel González Arias, 15,55.
María García Santos, 4,53.
Polonia Rodríguez, 41,58.
Rosa Barrio, 34,98.
Ramón Núñez Paradelo, 25,54.
Teresa Fernández é hijos, 26,04.
Teresa Núñez, 11,04.
Casimiro Blanco, 4,17.
Domingo Vega, 32,65.
José Pérez, 0,51.
Manuel Rodríguez López, 20.
Manuel Rodríguez, 32,97.
Angel Díaz, 8,70.
Baltasar García, 66,62.
Ciprián García, 2,59.
Eduardo Ramos, 16,38.
Domingo Docampo, 35,32.
Diego Álvarez Suárez, 0,67.
Domingo Álvarez, 2,68.
Francisco Prado, 30,39.
Francisco Vizcaino, 47,35.
Hermenegildo González, 52,94.
José Linieres, 2,17.
José Núñez, 1,74.
José Fernández Castro, 1,74.
Juan Arias, 10,88.
José Álvarez Suárez, 21,76.
José Álvarez Nogueiras, 16,50.
José Porto, 3,77.

Manuel Rodríguez, 26,52.
Miguel Arias, 32,90.
Miguel Dobao, 7,29.
Miguel Núñez, 3,99.
Severo Prieto Docampo, 30,99.
Teodoro Seoane, 5,49.
Venancio Fernández, 1,01.
Benito Armesto, 65,77.
Francisco Alvarez García, 7,74.
Juan Alvarez Soto, 15,03.
Manuel Alvarez, 0,45.
Manuel Núñez, 1,09.
Pedro Núñez, 30,03.
Ramón González, 11,78.
Simón Rodríguez, 1,96.
Tomás Docampo, 45.
Manuela Rodríguez, 4,82.
Juan Alvarez Soto, 1,57.
Jovita Rodríguez, 11,42.
Andrea García, 10,69.
Agustín López y hermana, 13,98.
Antonio Alvarez, 23,43.
Antonio González y Hermenegildo Delgado, 18,48.
Apolinar Domínguez, 109,54.
Agustín González, 17,59.
Amalia Domínguez, 0,44.
Antonio Delgado, 6,02.
Bernardo García, 36,48.
Casimiro Rodríguez, 11,79.
Bernardo García, 0,92.
Domingo Marcos, 17,46.
Domingo Núñez, 20,84.
Eugenio González, 63,86.
Esteban Blanco, 52,47.
Francisco Delgado y esposa, 7,13.
Francisco García López, 1,19.
Gil González, 13,80.
José Alvarez, 47,06.
José Vázquez Delgado, 57,26.
José Fernández, viuda, 45,05.
Ildefonso Delgado, 19,41.
Leandro Rodríguez, 2,92.
Lorenzo Moldes, 170,82.
Leandro Rodríguez Fernández, 51,83.
Manuel Domínguez Rivera, 4,78.
Manuel González Fernández, herederos, 20,04.
María Darriba, 2,52.
Nicolás González, 10,41.
Nonila Rodríguez, 16,66.
Pascuala Blanco, 0,99.
Petra González Prada, 4,78.
Pedro Vázquez, 23,42.
Antonio Delgado, 6,05.
Antonio García, 64,27.
Andrés García, 7,15.
Antonio Barrio, 11,78.
Alejo Rodríguez, 15,45.
Alberto Losada, 13,70.
Andrés Fernández, 3,61.
Catalina Vedo, 4,72.
Camilo Sánchez, 0,44.
Esteban Vedo, 10,87.
Francisco Arias Vedo, 1,74.
Francisco Real, 1,52.
Francisco Vedo, 76,10.
Ildefonso Vedo, 2,83.
Viuda de José López, 24,49.
Joaquín Arestigui, 4,02.
Juan Villarino, 14,41.
José López, 1,52.
Manuel García, 3,53.
Manuel García Cahumbo, 10,22.
Manuel Rodríguez, 2,75.
Manuel Lombardero, 1,09.
Pedro Rodríguez Arias, 1,79.
Herederos de Polonia Rodríguez, 19.
Pedro Lombardero, 1,74.
Plácido Vedo, 25,12.
Ramón Alvarez, 0,87.
Ricardo Losada Ulla, 38,91.
Pedro Paradelo, 3,58.
Angel Díaz, 15,06.
Beatriz Nogueira, 18,37.
Baltasar García, 6,28.
Manuel Jerez Docampo, 10,17.

Manuel Rodríguez Primo, 42,18.
Miguel Rodríguez, 6,14.
Manuel Fernández, 34,47.
Francisco Moral Núñez, 249,48.
Francisco Fernández Rodríguez, 23,03.
Juan Antonio García, 2,26.
José López Peral, 32,35.
José López, 13,48.
Luisa Arias, 11,74.
Manuel Fernández, 61,90.
Pedro Rodríguez, 30,53.
Antonio Pérez Borrajo, 39,33.
Alejo Escuredo, herederos, 26,77.
Antonio Calvo Paradelo, 3,04.
Antonio Paradelo, 26,03.
Antonio Ramos, 2,51.
Baltasara Núñez, 5,29.
Cipriano Alvarez, 5,47.
Constantino Carril, 2,75.
Diego Rodríguez Paradelo, 23,39.
Domingo Fernández Rodríguez, 34.
Esperanza Corzo, 12,96.
Faustino Rodríguez Tato, 36,80.
Francisco Afreijo, 32,22.
Francisco Alonso López, 11,72.
Francisco Fariñas, 31,45.
Felipe Alvarez Paradelo, 52,13.
Francisco Diéguez Núñez, 2,80.
Fermín Rodríguez, 6,99.
Francisco Alvarez, 12,18.
Gregorio Rodríguez, 4,34.
Guillermo Pérez, 34,84.
Jenaro Andrés, 3,26.
Josefa Corzo, 13,07.
José Sampedro, 23,14.
José Fernández Afreijo, 85,46.
Juan Anta Fernández, 25,43.
José Rodríguez Velasco, 4,57.
José Pérez, 36,41.
Juan Rodríguez, 36,52.
Juan Alvarez Rodríguez, 2,01.
Lucía Fernández, por su hijo, 13,03.
Manuel Fernández Incógnito, 7,27.
Manuel Fariñas Alonso, 4,44.
Manuela Moral Jerez, 3,15.
Manuel López Rodríguez, 17,50.
Miguel López Rodríguez, 12,90.
Manuel González Ramos, 1,96.
Manuel Pérez, 13,19.
Manuel Alvarez Núñez, 19,55.
Marcelino Núñez, 11,03.
María Rodríguez, 18,21.
Miguel Andrés Incógnito, 53,43.
Manuel Calvo, 10,74.
Manuel Barreiro Corzo, 3,76.
Matilde Real, 1,30.
Pedro Alvarez, 7,35.
El mismo, 8,89.
Pedro Afreijo, 65,06.
Pedro Alvarez Rodríguez, 8,92.
Pedro Rodríguez Palmeiro, 5,12.
Pedro González Afreijo, 85,92.
Pedro Canrel, viuda, 9,41.
Pedro Rodríguez, 0,87.
Pascual Paradelo, 3,85.
Rosa Núñez, 31,21.
Rosa Fariñas, 9,82.
Rosa Rodríguez, 16,64.
Rosendo Alvarez, 5,16.
Salvador Barreiro, 2,90.
Sebastián Paradelo, 26,97.
Santiago Ramos, 0,48.
Sebastián Paradelo, 6,27.
Teresa Núñez, 23,71.
Teresa Rodríguez, 66,26.
Viuda de Vicente Rodríguez, 20,05.
Pedro Arias, 13,26.
Antonio Paradelo, 7,32.
María Alvarez, 10,41.
Manuela Fernández, 2,25.
Manuel Núñez Paradelo, 2,27.
Rosalia Fernández, 16,78.
Sebastián Paradelo, 10,93.
Santiago Arés, 28,91.
Simón Franco, 2,05.
Adrián Fernández, 7,49.
Antolín Paradelo, 2,72.

Domingo Arés, 31,97.
Dolores Nogueira, 0,65.
Francisco Barreiro, 1,95.
Gregorio Sampedro, 13,02.
Juana Rodríguez, 62,96.
José Fernández Prada, 4,78.
Juan Arias, 3,48.
José Paradelo Rodríguez, 11,66.
María Dacal, 1,74.
Manuel Rodríguez Rodríguez, 0,59.
Manuel Núñez Núñez, 1,50.
Marcelina Dacal, 1,88.
Manuela Pérez Irijo, 1,52.
Venancia Quindós, 1,38.
Juan González Prada, 8,81.
José Estévez, 1,02.
Rafael Alvarez Trabazos, 10,53.
Antonio Pérez, 2,92.
Concepción Brasa, 0,90.
Carmen Prada, 11,34.
Diego Arias, 2,17.
Herederos de Esteban Alvarez, 7,58.
Francisco Rodríguez, 27,59.
Jerónimo Arias, 41,17.
José Dosouto, 30,91.
José López de Agustín, 19,95.
José Pérez Sastre, 12,72.
José Martínez, 11,43.
Juan Sayoso, 0,47.
Juana Delgado, 78,88.
José Alvarez, 10,46.
José Rodríguez, 11,51.
Lucas Brasa, 5,24.
José Delgado, 3,06.
Matías Arias, 21,41.
Manuel Alvarez, 12,25.
María Josefa García, 11,33.
Martín Dosouto, 15,60.
Margarita Delgado, 20,18.
María Prada, 1,19.
Manuel Sayoso, 0,94.
Herederos de Narciso Alvarez, 30,64.
Plácido Rodríguez, 5,67.
Plácido Paradelo, 18,21.
Roque Rodríguez Prada, 2,28.
Sebastián Fernández, 33,47.
Herederos de Antonio Delgado, 49,62.
Agustín Cerdeira, 35,24.
Viuda de Agustín Arias, 3,44.
Idem de Antonio Fondoso, 4,78.
Antonio Delgado Vázquez, 9,28.
Antonio Fernández, por su esposa, 3,70.
Ángel Martínez, por sus hijos, 14,02.
Alejandro Fariñas, 4,79.
Amadeo Moldes, 0,44.
Ángel Prada Fernández, 61,10.
Apelinar Prada, 1,51.
Antonio Fernández, 2,97.
Benigno B. Núñez, 2,72.
Benito García, 3,76.
Cayetano Sánchez, 6,70.
Cayetano Villa, 16,74.
Herederos de Domingo Fernández, 23,43.
Domingo Prada Decampo, 14,32.
Domingo Prada, 7,13.
Dolores Borrajo, 0,51.
Domingo Pérez, 1,07.
Herederos de Esteban Alvarez, 3,76.
Francisco Rodríguez, 8,24.
Francisco Delgado, 12,31.
Francisco Nogueira, 12,04.
Francisco Rodríguez Moldes, 4,11.
Francisco García, 0,44.
Florentina Alvarez, 26,97.
Francisco Rodríguez Americano, 9,53.
Francisco Quiroga, 33,60.
Francisco Serrano, 4,79.
Faustino Fernández, 3,77.
Gerardo Fernández Prada, 7,99.
Hermenegildo García, 16,07.
Hilario Prada, 8,70.
Hermenegildo Vega, 0,43.
Isabel Fernández, 3,75.
Inés Vega, 13,86.
José Regueiro, hijo, 11,91.
José Díaz Mourelo, 18,62.
José Rodríguez, 28,56.

Juan Santos, 17,80.
José Prada, 6,74.
Juan Manuel Prada, 45,83.
Jacinto Fariñas, 16,68.
José Fariñas, 11,09.
Juan Ramos Delgado, 1,16.
José Martínez Borrajo, 15,64.
Juan Rodríguez Fernández, 1,38.
Josefa García Fernández, 1,95.
José Rodríguez Fernández, 6,96.
Joaquín Moldes, 52,39.
Juan Alvarez Prieto, 0,22.
Luciano Sánchez, 4,77.
Lorenzo Fernández, 1,36.
María Delgado, 12,19.
Manuel Blanco, 12,33.
Manuel Fariñas, 2,40.
Manuel Vázquez, 0,95.
Manuel Prada Vázquez, 1,74.
Manuel Prada, por su esposa, 3,90.
Manuel López Fernández, 4,56.
Manuel Cerdeira, por su esposa, 1,88.
Viuda de Manuel Fernández, 29,30.
Manuel Prada Ojes, 1,30.
Manuela Fernández, 0,52.
Manuel García, 0,51.
Manuel Gayoso, 4,20.
Manuel Fondoso López, 6,30.
Pedro Prada Rodríguez, 45,96.
Pedro González Lago, 28,49.
Pedro García Losada, 19,32.
Pedro Rodríguez, 38,99.
Pedro Fernández, 1,64.
Ramón García, 17,85.
Ramón Fernández Serrano, 6,50.
Ramón Moldes López, 0,35.
Herederos de Ramón Delgado, 4,77.
Ramón Rodríguez, 15,54.
Rafaela Rodríguez, 0,92.
Serafín González, 2,43.
Segundo Vázquez, 9,33.
Santiago Rodríguez Barrios, 53,28.
Saturnino Arias, 3,31.
Teresa Prada, 13,27.
Toribio Fariñas, 8,26.
Tomás Fernández, 8,34.
Venancia García, 9,58.
Venancio Vázquez, 2,58.
Vicente Barrio, 29,94.
Vicente Prada, 59,74.
Vicente López, 41,58.
Antonio García, 35,11.
Antonio Alvarez, 9,24.
Benita Arias Blanco, 161,52.
Francisco Núñez, 1,26.
Indalecio Arias, 3,05.
Irene García, 1,39.
José González, 15.
Manuel García, 18,49.
Manuel Crespo, 1,30.
Pedro Rodríguez Arias, 9,62.
Policarpo Rodríguez, 9,55.
Tomás Feijó, 28,57.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Barco de Valdeorras, 25 de Octubre de 1917.—Ventura Pérez. P—5567

Agencia ejecutiva de la zona de Manacor.

Contribución territorial.—Primer y segundo trimestre de 1917.

D. Pedro Bordoy y Gomila, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, del que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafeli.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin

que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 7 de Julio de 1917 he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Deudores que se citan.

FELANITX

Mateo Binimelis Armengol, 4,04 pesetas.
Francisco Bordoy Barceló, 7,10.
Miguel Estrich Vila, 10,37.
Antonio Mestre, 5,78.
Antonio Roig Barceló, 4,26.
Andrés Adrover Juliá, 2,19.
Miguel Adrover Pou, 6,33.
Francisca Arnau Vidal, 6,66.
María Cererols Santandrú, 7.
Micaela Obrador Caldentey, 3,60.
Antonio Roselló Adrover, 7,20.
Antonio Roselló Benasar, 5,86.
Juan Roselló Servera, 29,56.
Antonio Sanio Roig, 6,34.
Miguel Vanrell Estarellas, 27,16.
Micaela Alón Obrador, 6,54.
Miguel Andrés March, 1,97.
Ramón Benasar Rigo, 3,92.
Jaime Binimelis Vicens, 6,54.
Antonio Nicolau Nicoláu, 4,14.
Miguel Noguera, 4,53.
Juan Oliver Roselló, 5,46.
Gabriel Ignacio Ramón Adrover, 4,82.
Antonia Antich, 1,30.
Juan Juan Ramón, 1,30.
Juan Adrover Adrover, 2,17.
Guillermo Adrover Antech, 1,52.
Juan Adrover Benasar, 0,22.
Miguel Adrover Grau, 0,22.
Francisca Adrover Monserat, 0,43.
Juan Adrover Puigros, 0,65.
Juan Adrover Quellas, 1,97.
Miguel Adrover Tanca, 1,10.
Raúl Aldaver Sarvierca, 0,43.
Bartolomé Amengual Andreu, 2,18.
Juan Andreu Cifré, 0,87.
G. María Andreu Cifré, 0,87.
Antonio Artigues Maimó, 1,96.
Miguel Artigues Nero, 1,31.
Margarita Artigues Uguet, 1,09.
A. María Ballester Rigó, 0,43.
Banco de Préstamos, 1,09.
Bábara Barceló, 0,87.
María Angela Barceló Andréu, 0,43.
Antonia Barceló Artigues, 0,43.
Sebastián Barceló Moro, 0,65.
Antonio Barceló Muntaner, 0,87.
Margarita Barceló Suñer, 0,65.
Sebastián Barceló Valls, 3,28.
Jerónimo Burguera Came, 1,09.
Bábara Cantallops Dalmau, 1,09.
Domingo Casanovas Sancho, 2,63.
Sebastián Estetrich Ferrer, 1,52.
Jaime Febrer Mestre, 2,41.
Gabriel Ferrer Vidal, 0,65.
Margarita Fiol de la Punta, 3,49.
Sebastián Galmes Andréu, 0,22.
Bernardo Garau Barceló, 0,87.

Juan García Sacristá, 1,95.
 Joaquín Faya Perdiu, 0,43.
 Francisco Gual Albons, 2,40.
 Jaime Juan, 0,65.
 Jerónimo Lladó Coxa, 0,87.
 Lucas Lladó Coxa, 0,87.
 Catalina Lluñ Nicoláu, 0,65.
 Margarita Maimó Tanca, 0,43.
 Catalina Manresa Fiol, 0,43.
 Francisco Manresa Faya, 2,18.
 Francisco A. Martorell Bannasar, 0,43.
 Gaspar Mestre Manresa, 0,87.
 Miguel Monserrat Adrover, 0,65.
 Sebastián Nicoláu Banús, 2,84.
 Antonio Nicoláu Ferrer, 1,30.
 Jaime Nicoláu Nadal, 2,18.
 Sebastián Nicoláu Roselló, 0,87.
 Margarita Obrador Artigues, 0,65.
 A. María Obrador Juan, 0,87.
 Magdalena Obrador Valens, 1,30.
 Juan Oliver Artigues, 1,53.
 Isabel Oliver Canet, 2,62.
 Miguel Paláu Suñer, 1,95.
 Antonio Picornell Mesquida, 0,87.
 Rafael Pou Vallbona, 0,65.
 Antonio Pou Artigues, 0,65.
 Gabriel Pou Vila, 0,43.
 J. Ana Prohens de la Punta, 0,87.
 P. Antonio Roig Batío, 1,09.
 Miguel Roselló Lloveras, 0,22.
 Catalina Sagrera Cole, 1,30.
 Antonio Sagrera Oliver, 1,53.
 Margarita Sagrera Uguet, 0,87.
 Onofre Sansó Ferrer, 0,22.
 Antonio Sansó Rigo, 1,30.
 Bartolomé Sastre Calvó, 2,41.
 Juan Sastre Calvó, 3,06.
 Lorenzo Serra Castañola, 0,87.
 Margarita Soler Adrover, 1,53.
 Antonio Suñer, 0,87.
 Antonio Suñer Artigues, 2,17.
 Guillermo Timener Veñy, 1,09.
 Jaime Tomás Sant, 0,65.
 Catalina Tugores, 2,18.
 Bartolomé Tugores Suñer, 1,09.
 María Vaquer, 0,22.
 Margarita Vaquer, 0,65.
 Bartolomé Vicens Juliá, 2,17.
 Lorenzo Vicens Pons, 0,87.
 Jaime Vidal de la Costa, 2,40.
 Cosme Juliá Gomila, 0,87.
 A. María Vidal Nin, 0,65.
 Colono del Puig Palat, 2,84.
 Idem de Gaya Rito, 2,40.
 Idem de Son Roselló, 3,06.
 Idem de Son Roig, 3,06.
 Idem de Son Manet Escolá, 2,18.
 Idem del Hort Masuti, 1,09.
 Idem del Hort Gamarri, 1,09.
 Idem de San Herevet, 2,84.
 Idem del Rafal Rexat, 3,68.
 Antonio Manera Mayol, 8,68.
 Margarita Feliu Lladó, 5,76.
 Felipe Ramis, 5,76.
 Juan Servera Servera, 4,24.
 Francisca Ana Vázquez Mora, 5,96.
 María Villalonga Faforteza, 73,35.
 Bartolomé Martorell Guaneda, 5.
 Margarita Más Gomila, 2,94.
 Miguel Miralles Pastella, 1,84.
 Juana A. Vich Ribas, 3,68.
 Rafael Blanch Mezquida, 6,52.
 Rafael Borrás Gaya, 1,96.
 Juan Fiol Fiol, 2,55.
 Cristóbal Font Noguera, 4,34.
 Juan Jaime Nicoláu, 4,12.
 Gabriel Miró Miró, 6,08.
 Gabriel Munar Munar, 2,93.
 Pedro Picornell Sancho, 4,78.
 Clemente Serra Bañot, 2,06.
 Matías Arbona Cerdá, 2,17.
 Francisca Bauza Alós, 2,60.
 Bartolomé Bauza Vázquez, 0,65.
 Bartolomé Cloquell Bauza, 1,09.
 Melchor Cloquell Matéu, 1,09.
 María Fiol Fornés, 1,52.
 María Fiol Nicoláu, 1,09.

Juan Gordá Gordá, 1,52.
 Gabriel Mayol Faume, 0,87.
 Pedro Mayol Moll, 2,39.
 Antonio Moll Tous, 0,43.
 Baltasar Pocoví Arbons, 1,95.
 Catalina Pocoví Marimón, 1,05.
 José Roca Pocoví, 1,30.
 Gabel Roselló Mesquida, 1,80.
 Bernardo Barceló Mesquida, 2,17.
 Margarita Bauza Más, 1,52.
 Antonio Bonet Perragut, 1,09.
 Antonio Bonet Bover, 2,17.
 José Castele Vaquer, 2,61.
 Lorenzo Cerdá Barceló, 1,95.
 Francisco Cerdá Cerdá, 0,65.
 Miguel Cerdá, 2,61.
 Guillermo Font Cugulut, 0,65.
 Juan Garí Garí, 0,43.
 Catalina Ginard Castera, 1,95.
 Sebastián Juliá Juliá, 3,47.
 Juan Martorell Martorell, 3,26.
 Antonio Meliá Meliá, 3,26.
 Margarita Mesquida Fiol, 2,61.
 Rosa Mesquida Mora, 2,61.
 Juan Mesquida Servera, 2,39.
 Juan Miralles Miralles, 0,65.
 Juan Miró Miró, 3,47.
 Andrés Obrador Obrador, 1,09.
 Margarita Oliver Martorell, 0,37.
 Andrés Sagrera Garí, 1,09.

FORRERAS

Juan Oliver Jaime, 1,96 pesetas.
 Nadal Barceló Miño, 4,34.
 Nadal Juan Amengual, 2,17.
 Juan Más Artigues, 4,34.
 Joaquín Miró Fuster, 5.
 Antonia Marín Muntaner, 3,92.
 Pedro Nicoláu Suñer, 2,50.
 Guillermo Veñi Bauzá, 4,14.
 Miguel Barceló Cabrer, 3,92.
 Juan Barceló Cabrer, 3,92.
 Matías Cerdá Ramón, 1,85.
 Juan Catañi Salvá, 4,12.
 Onofre Fuster Pomar, 4,34.
 Juan Mezquida Más, 2,83.
 María Nicoláu Barceló, 3,26.
 Margarita Barceló Puse, 2,61.
 Jaime Cerdá Mezquida, 1,09.
 Jaime Cerdá Sastre, 0,43.
 Bernardo Expósito, 2,61.
 María Llabrés Mezquida, 1,52.
 María Llisteras Font, 0,43.
 Antonia Lluñ Tugores, 0,65.
 Francisca A. Más Escarrer, 0,43.
 Bernardo Mesquida Casquet, 0,43.
 Bartolomé Mora Vaquer, 1,74.
 Catalina Nicoláu Orell, 0,65.
 Francisca Orell Fiol, 3,47.
 Bernardo Salom Cerdá, 1,09.
 Antonio Sastre Juan, 0,87.
 Francisco Sitgar Servera, 0,65.
 Juan Torres Barceló, 3,26.
 Bartolomé Verger Sió, 2,39.
 María Bordoy, 1,30.
 Catalina Cerdá Bover, 1,30.
 Isabel Escarrer Mesquida, 0,87.
 Isabel López Vadell, 2,17.
 María Manresa Roig, 2,61.
 Guillermo Manresa Roig, 2,61.
 Bartolomé Mora Servera, 0,87.
 María Nicoláu Bou, 1,74.
 Antonio Oliver Vaquer, 0,22.
 Antonia A. Sagrera Vadell, 2,39.
 Guillermo Sitgar Servera, 1,09.
 Margarita Sitgar Tomás, 2,17.
 Antonia María Vadell Barceló, 2,17.

SANTAÑI

Sebastián Barceló Bosa, 5,64 pesetas.
 Bernardo Escalce Vidal, 10,26.
 Juan Orell don Perota, 1,96.
 Jaime Rigo Adrover, 2,28.
 Damián Rigo Llambias, 17,90.
 Rafael Manresa Roig, 4,12.
 Sebastián Barceló Rigo, 3,37.
 Juan Bonet Teixidó, 6,30.

Nadal Bonet Bafeta, 2,39.
 Catalina Bonet Servera, 2,07.
 Baltasar Ferrer Donat, 3,26.
 P. Juan García Sans, 4,78.
 María Pons Migalons, 6,30.
 Micaela Portece Bonet, 1,96.
 Sebastián Rigo Estraña, 3,04.
 Bartolomé Salvá Bauza, 3,70.
 Cosme Vallbona Rigo, 1,85.
 Bartolomé Balls de Padrins Planas, 5,64.
 Andrés Vidal de Guillo, 3,92.
 Baltasar Vidal, 3,92.
 Miguel Brunetis Adrover, 6,08.
 Apolonia Obrador Gumalt, 2,28.
 Juana M. Prohens, 4,56.
 María Vidal, 3 70.
 Jerónimo Adrover, 0,87.
 Práxedes Adrover Adrover, 0,43.
 Isabel Bauza García, 0,43.
 Margarita Bonet, 2,17.
 Antonio A. Bonet Bonet, 3,47.
 Benito Bonet Roig, 2,61.
 Andrés Burguera Frutos, 0,65.
 Sebastián Burguera Ginard, 2,82.
 Antonio A. Clar Mutet, 0,43.
 Antonio María Clar Tomás, 2,17.
 Jaime Covas Cabrer, 0,65.
 Pedro Expósito, 0,87.
 Mateo Ferrer Vicens, 1,30.
 Margarita García, 0,87.
 Bernardo Gaume Bonet, 2,39.
 Antonio Juliá, 0,65.
 Margarita Lladó Covas, 0,87.
 Juan Monserrat Barballera, 1,52.
 Jaime Orell, 0,22.
 Rafael Orell Pau, 1,30.
 Pedro Julián Rado Sbert, 3,47.
 Antonio Rigo Rotger, 0,43.
 Bartolomé Rigo de Salvador, 1,09.
 Guillermo Rigo Vallame, 1,09.
 María Rigo Barceló, 3,47.
 Andrés Rigo Crupi, 1,74.
 Margarita Rigo Mora, 0,87.
 Andrés Roig Caldentey, 0,22.
 Lucas Roselló Burguera, 2,17.
 Damián Terrasa Vigo, 0,87.
 Antonia María Tomás Escalas, 2,17.
 Catalina Verger Vicens, 2,61.
 Gabriel Vicens Bauzá, 2,17.
 Apolonia Vicens Vidal, 0,22.
 Antonia Ana Vidal Nina, 0,22.
 Gabriel Vidal Bonet, 1,09.
 Rafael Vidal Enseñat, 0,43.
 Bernardo Vidal Galmes, 1,74.
 Miguel Vidal Mir, 1,74.
 Agustín Vila Vidal, 1,09.
 Coloma Adrover Quellas, 2,82.
 Antonia A. Adrover Vadell, 2,39.
 Miguel Amengual, 0,22.
 Miguel Arbona Burguera, 0,87.
 Francisca Barceló Trompé, 0,65.
 Apolonia Bonet Suñer, 1,09.
 Pedro Burguera, 0,22.
 Juana María Caldentey, 1,30.
 Miguel Caldentey Sart, 0,43.
 Sebastián Covas, 0,65.
 Catalina Ferrer Juan, 0,43.
 Guillermo Grimalt, 0,43.
 Juan Juliá, 0,87.
 Francisca Maimó Rigo, 0,65.
 Juan Mus Barceló, 3,04.
 Gabriel Nicoláu Mestre, 0,65.
 Andrés Pons Contesí, 0,87.
 Gabriel Riera Escalas, 1,09.
 Sebastián Rosales, 0,43.
 Francisca Ana Taberner, 1,30.
 Andrés Vidal Biale, 0,87.
 Micaela Vidal Ronda, 0,43.
 Sebastián Vila, 2,60.
 Antonia María Carmona Vicens, 0,43.

FELANIX

Guillermo Gomila Verd, 6,22 pesetas.
 María Obrador Masot, 4 96.
 Francisca Arnáu Vidal, 25.
 Sebastián Barceló Valls, 2,16.
 María Cererols Santandreu, 7,74.

Amparo Onderza Mira, 7,60.
Lorenzo Vicens Pons, 7,10.
Miguel Estelrich Vila, 4,56.
Bernardo Lladó Ferrer, 4,58.
Lorenzo Nicoláu Barceló, 4,58.
Sebastián Nicoláu Roselló, 3,82.
Miguel Obrador Caldentey, 3,82.
Antonia Roselló Bermasar, 6,32.
Antonio Sansó Rigo, 4,56.
Jaime Vicens Adrover, 4,32.

MONTURÉ

Jaime Mayol Verger, 1,90 pesetas.
Antonio Verger Mesquida, 2,28.
Juan Jordá Jordá, 1,01.
Honorato Manera Mayol, 0,56.
Clemente Serra Blanch, 2,02.

PORRERAS

Pedro José Gelabert Llaneras, 3,16 pesetas.

SANTANY

Bartolomé Valls de Padrinas, 4,80 pesetas.

Sebastián Barceló Ferrinó, 3,54.
Damián Covas Frara, 1,26.
Jaime Covas Cabrer, 3,55.
Juan Orell, 1,52.
Miguel Rigo Garrot, 0,76.
María Rigo Barceló, 2,53.

FELANITX

Francisca Adrover Monserrat, 1,37 pesetas.

Micela Barceló Blanch, 2,23.
Rafael Grimalt Adrover, 2,18.
Bartolomé Nicoláu y otro, 2,28.
Lorenzo Prohens Vicens, 1,24.
Jaime Suñer Dantés, 1,86.
María A. Fuster Valls, 1,86.
Rafael Alcover Vadell, 1,37.
Onofre Sansó Ferrer, 2,77.
Jaime Vadell Suñer, 2,43.
Bartolomé Adrover Bisimelis, 1,24.
Patricio Suan Soler, 2,97.
Amparo Ramón, 2,48.
Nicolás Ferrer Nicoláu, 2,23.
Catalina Pou Andrés, 1,24.

MONTURÉ

Isabel Gomilá Miguel, 3,71 pesetas.
Juan García Roselló, 3,22.
Margarita Salvá Gomilá, 6,19.
Francisca Pomar Valls, 8,66.
Miguel Pomar Gomar, 4,95.
Gabriel García Nicoláu, 7,80.
Catalina Cerdá Elorrach, 0,89.
Miguel Pomar Gomar, 11,88.
Francisca Veny Vaquer, 8,27.
Matias González Jordá, 2,48.
Gabriel Cerdá Gomilá, 1,42.

PORRERAS

Isabel Mora Roselló, 3,30 pesetas.
María Más Pastor, 2,97.
Jaime Mora Escarrer, 0,99.
Juan Oliver Martorell, 2,48.
Jaime Marcelo Vidal, 1,49.
José Miró Miró, 6,24.
Nadal Juan Amengual, 0,15.
Juan Torres Bauza, 1,64.
Andrés Mora Barceló, 15,64.
Juan Ayarte Sitgar, 27,72.
Antonio Damiá Font, 1,53.
Catalina Gilabert Llaneras, 1,49.
Isabel Escarrer Monserrat, 1,24.
Bernardo Mora Escarrer, 2,97.
Gabriel Llaneras Cerdá, 2,48.
Pedro Juan Riera Durán, 1,25.

SANTANY

Lucía Más Gullona, 9,90 pesetas.
María Vidal Mir, 1,49.
Miguel Vicens, 1,45.
Bartolomé Rigo Barceló, 4,46.
Jerónimo Rigo Barceló, 2,23.

Damián Ripoll Barceló, 2,97.
Bartolomé Rigo Barceló, 1,49.
Blas Pons Vidal, 3,71.
Matias Tous Llado, 5,45.
Sebastián Oliver Busquets, 4,95.
Jaime Antonio Roig Caldentey, 4,34.
Lucía Más Gullona, 2,97.
Bernardo Escules Vidal, 6,19.
Antonia A. Bonet Vidal, 3,90.
José Vidal Rigo, 1,49.
Antonia A. Tomás Vidal, 1,49.
Jaime Oliver Bonet, 1,49.
José Garé Coll, 14,85.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surtan los oportunos efectos.

Felanitx, 22 de Octubre de 1917.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Bordoy.
P—5520

Recaudación de Contribuciones de la zona de Puñis.

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1917.

D. Manuel Márquez Vázquez, Recaudador de Contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente «Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan, sus descubiertas con la Hacienda, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días de publicado éste en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, y hora de las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Ayuntamiento y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

D. Juan Pérez Moreno: Media casa en la calle de Cantón Alto, número 30, que linda: derecha, entrando, con otra de Lucas Romero Martín; izquierda, con la de Pedro Arias García, y fondo, con corrales de la calle de Rezolana; capitalizada en 712,50 pesetas;

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebra-

ción de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

El Cerro á 15 de Octubre de 1917.—El Agente, Manuel Márquez. P—5542

ANUNCIOS OFICIALES

Artigas y Compañía, S. A.

(ANTES LUZ MOORE ARTIGAS)

Se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 28 de Noviembre actual, á las once de la mañana, en el domicilio social, Juan de Urbista, número 9, con objeto:

De examinar y aprobar, si procede, con arreglo al artículo 18 de los Estatutos, los balances, inventarios y cuentas generales del ejercicio.

A los efectos de los artículos 12, 15 y 20 de los Estatutos, el depósito de acciones y funcionamiento de oficinas para los señores Accionistas, serán de cuatro á seis de la tarde en los días laborables del 20 al 27 del corriente, ambos inclusive.

Madrid, 14 de Noviembre de 1917.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, Vistahermosa. X—2151

Crédito de La Unión Minera.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario de efectos, señalado con el número 16.568, expedido el 17 de Agosto de 1917, se anuncia al público por tercera vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este Establecimiento.

Bilbao, 19 de Octubre de 1917.—El Secretario, H. de Iruegas. X—2149